



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILLO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4485-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de diciembre de 2024

VISTOS los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que la decana de la Facultad de Enfermería, mediante el Oficio N° 744-2024-UNHEVAL-D-FENF.SDG, del 16.DIC.2024, dirigido al Vicerrectorado Académico, solicita la ratificación de la Resolución N° 373-2024-UNHEVAL-CF-ENF, del 13.DIC.2024, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Calendario Académico 2025 I y 2025 II de los programas de la segunda especialidad profesional que ofrece el Centro Generador de Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería; asimismo, aprobó el número de vacantes para el proceso de admisión 2025 I y 2025 II de los programas de las segundas especialidades profesionales de Enfermería, del Centro Generador de Servicios Académicos, de la Facultad de Enfermería;

Que la vicerrectora académica, a través del Oficio N° 508-2024-UNHEVAL-VRACAD, del 17.DIC.2024, remite al despacho del rector el documento del considerando anterior para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 40 de Consejo Universitario, del 27.DIC.2024**, y con la opinión favorable de la Vicerrectoría Académica, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 373-2024-UNHEVAL-CF-ENF, del 13.DIC.2024, de la Facultad de Enfermería, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Calendario Académico 2025 I y 2025 II de los programas de la segunda especialidad profesional que ofrece el Centro Generador de Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería; asimismo, aprobó el número de vacantes para el proceso de admisión 2025 I y 2025 II de los programas de las segundas especialidades profesionales de Enfermería, del Centro Generador de Servicios Académicos, de la Facultad de Enfermería;

Que el rector, con el Proveído N° 0788-2024-UNHEVAL-CU/R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- RATIFICAR** la Resolución N° 373-2024-UNHEVAL-CF-ENF, del 13.DIC.2024, de la Facultad de Enfermería, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el **Calendario Académico 2025 I y 2025 II de los programas de la segunda especialidad profesional que ofrece el Centro Generador de Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería**; asimismo, aprobó el número de vacantes para el proceso de admisión 2025 I y 2025 II de los programas de las segundas especialidades profesionales de Enfermería, del Centro Generador de Servicios Académicos, de la Facultad de Enfermería, según anexos que se adjuntan a dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Enfermería, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Admisión y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo con sus funciones y/o atribuciones.
- DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Distribución:
Rectorado-VRACAD-VRINV
FENF-Transparencia
OCI-OAJ-DASA
UPA-UFRCyAA
Archivo

NYTM/bcl



LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Lo que transcribe a Ud. para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía